

ACUERDO No. 460
Diciembre 6 del 2024

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el literal i del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y el Acuerdo 163 del 2005 Estatuto Presupuestal de Cornare, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27, literal i) de la Ley 99 de 1993, faculta al Consejo Directivo de la Corporación para “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye en el instrumento por medio del cual se financian para su cumplimiento, las metas, planes y programas de gestión ambiental regional y de fortalecimiento Institucional, previstas en el respectivo Plan de Acción Cuatrienal, en esta oportunidad de PAC 2024-2027

Que el Consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No. 450 del 05 de diciembre de 2023 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de CORNARE- para la vigencia 2024, por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$108.955.607.000); y a través de la Resolución No. RE-01874-2024 del 31 de mayo de 2024, se homologó dicho presupuesto con la estructura de los programas y proyectos del nuevo Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027.

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de la vigencia 2024, con corte al 31 de octubre del año en curso, presenta un presupuesto definitivo por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$141.846.706.054), producto de las modificaciones realizadas al presupuesto durante la vigencia en virtud de las Resoluciones 01224-2024, 01700-2024, 02244-2024, 02607-2024, 03023-2024, 03773-2024, 03943-2024, 04563-2024, 04643-2024.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, la renta de ingresos “Contribución del Sector Eléctrico” fue aprobada con una apropiación de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$64.898.710.000).

Que, por factores externos a la Corporación con corte a 31 de octubre de 2024, se ha presentado para esta renta un recaudo inferior al apropiado por valor de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$45.825.706.741), con una ejecución en el ingreso del 71%.

Que, según información remitida por las principales generadoras de energía, la disminución del ingreso en la renta Contribución del sector eléctrico obedeció a factores extraordinarios y condiciones climáticas adversas derivadas del fenómeno del Niño, que tuvo un impacto prolongado en las fuentes de generación hídrica; lo que ha reducido significativamente los niveles de agua en los embalses, limitando la capacidad de producción de energía en centrales hidroeléctricas, Así mismo, la principal generadora de energía – Isagen – realizó mantenimiento en las centrales hidroeléctricas por un lapso de (122) días, lo que ocasionó una disminución en la generación de energía y por lo tanto una disminución en el recaudo (Ver informe anexo 1).

Que, según las certificaciones recibidas de las principales generadoras de energía de la jurisdicción, se proyecta que, a 31 de diciembre de 2024, la Corporación recibirá en total, una suma aproximada de \$54.748.324.451 con una ejecución en el ingreso del 84%, presentándose una diferencia de \$10.150.385.549 sobre el valor apropiado inicialmente por este concepto.

Que así mismo, el artículo 20 del Acuerdo 163 de 2005, establece las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, entre las cuales se encuentran la “adiciones”, cuando se aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en el presupuesto de ingresos y gastos y las “reducciones”, cuando las estimaciones de los recaudos de ingresos muestren que estos van a ser menores a los previstos por la Corporación, situación en la cual se puede reducir el presupuesto de ingresos y gastos manteniendo el equilibrio presupuestal.

Que en el artículo 22 del Acuerdo 163 de 2005, se le otorga facultades al Director General para “Incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos que la Corporación perciba por superávit fiscal, excedentes financieros, reaforo de rentas, relaciones contractuales interadministrativas, o que generen recursos de cofinanciación para proyectos de la entidad”

Que, con corte a 15 de noviembre del 2024, se han presentado recaudos superiores a los presupuestados en las siguientes rentas:

RENTA	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	DIFERENCIA PPTO /RECAUDO
TASA POR USO DEL AGUA VIGENCIA ACTUAL	1,500,000,000	3,518,680,887	2,018,680,887
TASA POR USO DEL AGUA VIGENCIA ANTERIOR	161,704,000	963,247,148	801,543,148
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ACTUAL	1,048,491,000	2.422,819,517	1,374,328,525
OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	29,300,000	227,945,931	198,645,931
SALVOCONDUCTOS	3,341,194	3,463,883	122,689

RENTA	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	DIFERENCIA PPTO /RECAUDO
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ANTERIOR	161,704,000	963,247,148	6,314,123
EVALUCIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES VIGENCIA ANTERIOR	2,500,000	54,152,385	51,652,385
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,300,000,000	3,127,122,631	1,827,122,631
TOTAL	4.053.005.894	10.331.415.819	6,278,410,319

Que estos mayores recaudos han sido adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la siguiente manera:

RENTA	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	DIFERENCIA PPTO /RECAUDO	RESOLUCIÓN DE ADICIÓN	VALOR
TASA POR USO DEL AGUA VIGENCIA ANTERIOR	161,704,000	963,247,002	801,543,002	01700-2024	3,650,071
				02607-2024	481,518
				03023-2024	30,076,036
				03773-2024	739,910
				03943-2024	11,392,563
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ACTUAL	1,048,491,000	2,422,819,517	1,374,328,517	04643-2024	755,202,904
				02607-2024	25,723,036
				03023-2024	42,010,483
				03773-2024	33,764,180
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ANTERIOR	7,669,700	13,983,283	6,314,123	03943-2024	33,285,958
				04643-2024	1,239,544,860
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ANTERIOR	7,669,700	13,983,283	6,314,123	02607-2024	953,057
				03023-2024	1,841,599
SALVOCONDUCTOS	3,341,194	3,464,037	122,843	03943-2024	122,843
EVALUCION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES VIGENCIA ANTERIOR	2,500,000	54,152,385	51,652,385	01224-2024	17673571
				02244-2024	14009407
				02607-2024	2157132
				03023-2024	14810143
				03773-2024	2537459
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,300,000,000	3,127,122,631	1,827,122,631	03943-2024	464673
				04563-2024	193,336,463
TOTAL	4.053.005.894	10.331.415.819	6,278,410,319	TOTAL ADICIONADO	6,278,410,319

Que en total las adiciones por reaforos de renta suman un valor de: **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.278.410.319).**

Que teniendo en cuenta (i) el total de las adiciones producto del reaforo de rentas de la Corporación por mayores recaudos para las rentas de la vigencia 2024, las cuales como ya se indicó ya fueron adicionados al presupuesto de la Corporación de la actual vigencia, y (ii) que la contribución del sector eléctrico, que es la renta más representativa en el

porcentaje de ingresos de la Corporación, con un estimado del 60% del presupuesto total, presenta a la fecha un recaudo del 71%, se hace necesario realizar una reducción presupuestal en esta renta, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.278.410.319)** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo 163 de 2005.

Que esta disminución no afectará el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Corporativo, dado el mayor recaudo obtenido de otras rentas.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos por concepto de Contribución del Sector Eléctrico por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.278.410.319) así:

RUBRO	CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
320100 - 01010201005064001001 - 10	Contribución del Sector Eléctrico	6,278,410,319
	TOTAL	6,278,410,319

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión de la Corporación por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.278.410.319) en los siguientes objetos de Gastos y proyectos del PAC así:

LÍNEA ESTRATEGICA	PROYECTO	RUBRO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL	320100 - 2.001.1.01.01.001.01 - 10	167,432,574
		320100 - 2.001.1.01.01.001.02 - 10	165,049
		320100 - 2.001.1.01.01.001.06 - 10	36,243,404
		320100 - 2.001.1.01.01.001.07 - 10	28,129,485
		320100 - 2.001.1.01.01.001.08.01 - 10	254,034,366
		320100 - 2.001.1.01.01.001.08.02 - 10	53,044,950
		320100 - 2.001.1.01.01.001.09 - 10	76,882,867
		320100 - 2.001.1.01.02.001 - 10	142,331,875
		320100 - 2.001.1.01.02.002 - 10	100,955,900
		320100 - 2.001.1.01.02.003 - 10	112,664,965
		320100 - 2.001.1.01.02.004 - 10	50,746,800
		320100 - 2.001.1.01.02.005 - 10	3,000,000
		320100 - 2.001.1.01.02.006 - 10	38,058,200
		320100 - 2.001.1.01.02.007 - 10	25,369,000
		320100 - 2.001.1.01.03.001.02 - 10	38,058,200
		320100 - 2.001.1.01.03.001.03 - 10	6,889,369
		320100 - 2.001.1.01.03.023 - 10	48,140,181
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		320100 - 2.001.3.05.01.017 - 10	1,255,682,064

LÍNEA ESTRATEGICA	PROYECTO	RUBRO	VALOR
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD	Mejoramiento de las condiciones de calidad del recurso hídrico - oxígeno disuelto en las cuencas de la Jurisdicción	320102 - 2.003.2.06.04.002.02 - 10	3,840,581,070
			6,278,410,319

ARTÍCULO TERCERO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en el Santuario, Antioquia a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JIMMY COLLAZOS FRANCO
Presidente Consejo Directivo



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

CORNARE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE